



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 4 de agosto de 2025.-

VISTO:

EI EXPE: 7496/2025, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Universidad Nacional de San Luis y la Escuela Técnica N.º 9 "Domingo Faustino Sarmiento", suscripta en el marco del convenio N.º 1678; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan brindar a las y los estudiantes de la Escuela Técnica N.º 9 "Domingo Faustino Sarmiento", un espacio de acercamiento a las prácticas de comunicación en el ámbito de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional de San Luis. De este modo, se promueve el desarrollo de espacios formativos complementarios a la currícula escolar, que contribuyan al fortalecimiento de las vocaciones tempranas y favorezcan la continuidad en el nivel superior.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Universidad Nacional de San Luis y la Escuela Técnica N.º 9 "Domingo Faustino Sarmiento", suscripta en el marco del convenio N.º 1678, de fecha 3 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.



ACTA COMPLEMENTARIA

entre la

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
LUIS**

y la

**ESCUELA TÉCNICA N.º 9 "DOMINGO
FAUSTINO SARMIENTO"**

En el Marco del Convenio N.º 1678 firmado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la Escuela Técnica N.º 9 "Domingo Faustino Sarmiento", representada en este acto por su director Gabriel Alejandro TAGLIAFERRO DU N.º 20134379, en adelante la INSTITUCIÓN y la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Rector C.P.N. Víctor Anibal MORIÑIGO, DU N.º 26213909, en adelante la UNIVERSIDAD, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO/S.

- 1- Promover el desarrollo de espacios formativos complementarios a la curricula escolar, que contribuyan al fortalecimiento de las vocaciones tempranas y favorezcan la continuidad en el nivel superior.
- 2- Brindar a las y los estudiantes de la Escuela Técnica N.º 9 "Domingo Faustino Sarmiento", un espacio de acercamiento a las prácticas de comunicación en el ámbito de la Secretaría de Comunicación Institucional de la UNSL.
- 3- Fomentar la adquisición de competencias básicas vinculadas a la elaboración de contenidos comunicacionales y al trabajo colaborativo en equipos de producción orientados a la Comunicación Institucional.

SEGUNDA: FUNDAMENTO/S.

Que la Universidad ha resuelto implementar un sistema de Prácticas Preprofesionales, en concordancia con los objetivos establecidos por la Ley N.º 26.058 de Educación Técnico Profesional, cuyos principios promueven la articulación entre la formación académica y el mundo del trabajo.

TERCERA: ACTIVIDADES y FECHAS.

Las actividades estarán circunscritas a la Secretaría de Comunicación Institucional y sus



dependencias (Radio Universidad, Prensa Institucional, Canal UNSL Tv, Diseño e Imagen institucional, Desarrollo web). Los estudiantes podrán participar en las diferentes instancias de la producción y gestión de contenidos y productos comunicacionales en distintos lenguajes, formatos y géneros. Bajo la supervisión del equipo profesional de la Secretaría de Comunicación Institucional y sus dependencias, las y los estudiantes estarán en condiciones de proponer temas para la agenda informativa que sean de interés para la comunidad universitaria en particular y la comunidad en general. También podrán integrar el equipo que tiene a su cargo la producción y gestión de contenidos universitarios destinados a las redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram).

Las actividades descriptas podrán realizarse de manera presencial o virtual. La modalidad se adoptará atendiendo a las disposiciones que la Universidad establezca para el desarrollo de las actividades académicas. Asimismo, la modalidad se acordará entre ambas partes según el número de estudiantes y a la factibilidad de su traslado. También se acordará la modalidad en función de la disposición de espacios físicos que garanticen una adecuada práctica.

CUARTA: RESPONSABLES

Instancia de la Universidad Nacional de San Luis:

Corral, Hernán Alfredo DU N°: 26.213.656

Engel, Magdalena Beatriz DU N°: 23.707.777

Mamy, Javier Alberto DU N°: 37.716.902

Rezzano Klement, Ramiro Gabriel DU N°:
35.768.569

Rodríguez, Erika Yamila DU N°: 35.768.278

Instancia de la Escuela Técnica N.º 9 "Domingo Faustino Sarmiento":

Profesor Carlos Vera Da Souza DU N°: 17744986

QUINTA: PRESUPUESTO.

La presente Acta Complementaria no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes en el marco del desarrollo de las actividades previstas, quedando para cada instancia la responsabilidad de los costos que demande la ejecución de las mismas.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

La presente Acta tendrá una duración de tres años a partir de la firma, renovándose automáticamente, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión.



SÉPTIMA: La presente Acta podrá ser rescindida por cualquiera de las partes en cualquier momento y sin que el hecho de la rescisión otorgue derecho de indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que como consecuencia de los programas aprobados tuvieron principio de ejecución. Asimismo, se especifica que en caso de darse por concluido el acta antes del término en función de lo estipulado en la cláusula anterior, se tomarán los recaudos para concluir las actividades académicas en marcha.

OCTAVA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la Universidad en Avenida Ejército de Los Andes 950 (D5700HHW) SAN LUIS y la Escuela Técnica N° 9 Domingo Faustino Sarmiento en Barrio El Lince Manzana 38, de la Ciudad San Luis, Provincia San Luis, País Argentina

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula Octava de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días del mes de junio de dos mil veinticinco.


Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento"
Gabriel Alejandro TAGLIAFERRO
Director


Universidad Nacional de San Luis
C.P.N. Víctor Aníbal MORIÑIGO
Rector

Hoja de firmas